



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	212

SEGUNDA PARTE

22 de Octubre de 2024
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

SEGUNDA Modificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024, del Patronato Pro Construcción y Administración del Parque Xochipilli, de Celaya, Guanajuato..... 3

PERMISO de Venta de los Departamentos (Unidades Privativas) de los lotes departamentales del TD.E al TD.H, del Desarrollo en Condominio denominado "Torre Departamental Berna" ubicado en el predio que fuera lote 2 condominal de la manzana 138 del fraccionamiento "El Cantar", de Celaya, Guanajuato..... 5

MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.

SEGUNDA Modificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024 de la Junta de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Comonfort, Guanajuato..... 12

MUNICIPIO DE CORONEO, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de Coroneo, Guanajuato, mediante el cual se determina otorgar 12 títulos concesión para la prestación del servicio público de mercados, relativos a la convocatoria SPM/AYTO/CORONEO/CONCESION-01/2024..... 14

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

PERMISO de Venta para los lotes que integran la segunda y tercera sección, del fraccionamiento habitacional denominado Lyrata II del Municipio de León, Guanajuato. 17

MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.

TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Moroleón, Guanajuato..... 23

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

TERCERA Modificación a la Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato..... 26

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, mediante el cual se aprueba la desafectación del dominio público de propiedad municipal de la Fracción A que consta de una superficie 450.00M2 que se desmembra de una superficie total de 2,153.40M2 del predio ubicado en el fraccionamiento El Faro II y la donación del predio descrito a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS) con destino a la Construcción del Cárcamo de Bombeo de Aguas Pluviales..... 28

MUNICIPIO DE TARIMORO, GTO.

CERTIFICACIÓN del Permiso de Venta de los lotes que integran la totalidad del Desarrollo en Condominio denominado "Quintas del Valle", que se desarrolla en el predio rústico "El Cuervo", ubicado en el Municipio de Tarimoro, Guanajuato..... 30

EL CIUDADANO ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 7,25 FRACCIÓN II d), 232, 233 FRACCIÓN V, 235 FRACCIÓN IV, 240,241, 254 Y 255 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO ; EN SU SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, APROBÓ CON 9 VOTOS A FAVOR, LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento aprueba la desafectación del dominio público de propiedad municipal de la Fracción A que consta de una superficie de 450.00 m² que se desmembra de una superficie total de 2,153.40 m² amparada con escritura pública 199 de fecha 01 de junio de 1993, levantada ante la fe del Lic. Juan Jorge Zamora Fonseca, notario público no. 8 de Silao de la Victoria, Guanajuato y con registro público R37*91695. El predio a desafectar esta ubicado en el Fraccionamiento El Faro II de este Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 25.00 m (veinticinco metros) colindando con resto de propiedad.
- AL SUR. 20.00 m (veinte metros) colindando con Calle Acantilado.
- AL ORIENTE. 25.00 m (veinticinco metros) colindando con resto de propiedad.
- AL PONIENTE. 20.00 m (veinte metros) colindando con resto de propiedad

SEGUNDO. Este H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, aprueba la donación del predio descrito en el PUNTO PRIMERO del presente, a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS) con destino a la **Construcción del Cárcamo de Bombeo de Aguas Pluviales**, toda vez que acredita un beneficio a la sociedad.

TERCERO. La fracción del bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal con todas las instalaciones que en el mismo se encuentren o edifiquen, si:

- Se destina a un fin distinto al autorizado, o bien,
- Si la persona jurídica colectiva se disuelve o liquida,
- Si pasado el término de **1 (un) año** no inicia los trabajos de construcción del Cárcamo de Bombeo de Aguas Pluviales.

El donatario podrá poner a consideración del H. Ayuntamiento una prórroga por un término igual que el plazo para iniciar los trabajos de construcción, en caso de que se presenten causas justificadas que impidan que se lleve a cabo.

En el supuesto de que se actualice alguna causal de reversión desde este momento el H. Ayuntamiento determina que la dependencia que iniciará y tramitará el proceso de reversión es la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

CUARTO. El H. Ayuntamiento aprueba que, una vez llevada a cabo la donación del predio anteriormente citado, se realicen las siguientes acciones:

- La Secretaría del Ayuntamiento, realice los trámites correspondientes a efecto que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 254 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- Tesorería Municipal, realice los movimientos a que haya lugar en el Padrón de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio.
- Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, lleve a cabo los trámites necesarios para la formalización del contrato respectivo, así como la escrituración ante Notario Público y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, corriendo los gastos y honorarios que se generen a cargo de la parte solicitante.

Por tanto, con fundamento en lo establecido en el artículo 254 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, solicito se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia Oficial del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato a los 25 veinticinco días del mes de septiembre del año 2024.

ING. CARLOS GARCÍA VILLASENOR,
PRESIDENTE MUNICIPAL.



L.E.O. ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.